

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 18 de Junio de 1991, a las 9,00 horas, en el Vivero de la Fonbera, Ctra. de Zaragoza s/n.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 28 de Mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS LABORALES ADMINISTRACION PUBLICA C.A.R.

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	Barrio Hierro, Juan Ramón	16.531.999	No poseer edad exigida
Total aspirantes excluidos			1

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro

III.A.340

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones de utilización del equipamiento que el Gobierno de La Rioja cede al Ayuntamiento de Alfaro, para promover e impulsar la actividad a desarrollar por la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alfaro.

A fin de realizar el propósito aludido el Gobierno de La Rioja cede al Ayuntamiento de Alfaro un vehículo marca "Nissan", tipo "Patrol", con su dotación auxiliar.

El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho de poder inspeccionar el estado de mantenimiento del vehículo y del material accesorio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Alfaro se compromete, entre otros aspectos, al cumplimiento de lo siguiente:

Destinar el vehículo a servicios y actividades relacionadas exclusivamente con Protección Civil, haciéndose cargo del mantenimiento del mismo.

Conservar el vehículo y su dotación accesorio en perfecto estado de mantenimiento y de uso.

Asumir cuantos gastos se deriven de la utilización del vehículo, incluida la cobertura de accidentes, de cuya responsabilidad civil o penal queda exonerado el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Conservar el color y logotipo de Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

Disponer de personal idóneo para conducir el vehículo siempre que se produzca una emergencia y se estime necesaria su intervención.

El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho de reversión del vehículo y material accesorio, cuando:

a) Cese la actividad para la cual fue creada la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alfaro.

b) Cuando la actividad desarrollada por el vehículo no cumple con el espíritu de Protección Civil.

c) Por solicitud, previo acuerdo corporativo plenario del Ayuntamiento de Alfaro.

Logroño, 27 de mayo de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española en La Rioja para la sponsorización del vestuario de esta Institución

III.A.341

La Asamblea Autónoma de La Rioja y la Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española en La Rioja se compromete a ostentar, durante la vigencia de este convenio, el logotipo "Gobierno de La Rioja", en todas las prendas que integran el vestuario del personal de Cruz Roja -anorak, chaleco, camisa y pantalón- y en el lugar que, en concreto, se determine en el propio convenio.

El Gobierno de La Rioja se compromete a subvencionar el cincuenta por ciento del coste del vestuario anteriormente indicado para el presente ejercicio presupuestario, sin que dicha subvención supere la cantidad de un millón de pesetas.

El pago de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

a) El 80% de la cuantía máxima antedicha, a la firma de este Convenio.

b) El 20% restante o diferencia resultante, previa justificación del gasto efectuado.

La vigencia de este convenio se extiende hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Logroño, 27 de mayo de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.339

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que se relacionan seguidamente, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas podrá efectuarse en la Oficina de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, calle Vara de Rey número 3.

Plazos de ingreso: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación, sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de mayo de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

Apellidos y nombre: Oteo Miranda, Eugenio; Dirección, Población Provincia: C/ Gran Vía 41, 5 Logroño; N.Liquidación: 91/T/00855; Importe: 75.434.- ptas.

Apellidos y nombre: Tejada Romero, José L.; Dirección, Población Provincia: C/ Lucía Ruiz Mateos Corera (La Rioja); N.Liquidación: ; 91/T/00822; Importe: 10.614.- ptas.

Apellidos y nombre: Sampedro Alonso Federico; Dirección, Población Provincia: C/ Fuente, 3 Logroño; N.Liquidación: 91/T/00860; Importe: 2.582.- ptas.

Apellidos y nombre: Sampedro Alonso Federico; Dirección, Población Provincia: C/ Fuente, 3 Logroño; N.Liquidación: 91/T/00859; Importe: 6.896.- ptas.

Apellidos y nombre: Martínez Sagasti, Rosario; Dirección, Población Provincia: C/ Avda. Constitución, 14-8 Logroño; N.Liquidación: 91/T/00880; Importe: 497.- ptas.

Apellidos y nombre: Alonso Martínez, M. Victoria; Dirección, Población Provincia: C/ Gonzalo Berceo, 6 Logroño; N.Liquidación: 91/T/00847; Importe: 3.594.- ptas.

Apellidos y nombre: Alonso Martínez, M. Victoria; Dirección, Población Provincia: C/ Gonzalo Berceo, 6 Logroño; N.Liquidación: 91/T/00846; Importe: 7.228.- ptas.

Apellidos y nombre: Miguel Casero, Esteban; Dirección, Población Provincia: C/ Joaquín Michel, 18 M.R.D. Leza (La Rioja); N.Liquidación: 91/T/01115; Importe: 19.898.- ptas.